

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38805 BURGOS

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Burgos,

Por el presente, hago saber:

1º. Que en la Sección Primera del procedimiento concursal número 189/2012 y NIG número 09059.42 1 2012 0006799, seguido en este órgano judicial, se ha dictado en fecha 15 de octubre de 2012, Auto declarando en concurso voluntario de los deudores "El Punto de Villalonquejar, S.L.", con CIF número B09476474, y domicilio en la calle Merindad de Cuesta Urria, número 10, polígono Villalonquejar de Burgos; "Piedras y Canteras Valdeajos, S.L.", con CIF número B09465766 y domicilio en el Barrio de Castañares, s/n, de Burgos, y "Hormigones Estepar, S.A.", con CIF número A09083759 y domicilio en la calle Las Heras, s/n, en Estépar (Burgos).

2º. Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de los deudores por la administración concursal mediante su autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a la "Sociedad Iliquidis, S.L.", con domicilio en avenida Reyes Católicos, número 44, entreplanta, oficina 7, de Burgos, dirección electrónica concurso189.12saiz@iliquidis.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 5 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120076915-1